COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN, ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA, GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE, VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA, DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA. - - - - - -

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Con fundamento en el artículo 75 Sexies, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y el artículo séptimo transitorio del decreto 555/2022, por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de movilidad y seguridad vial, y se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de septiembre del 2022, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 12 de septiembre del año próximo pasado, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el decreto número 555/2022 por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en

materia de movilidad y seguridad vial, y se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. En fecha 12 de septiembre del presente año, se presentó ante esta Soberanía el oficio número DGOB/0506/2023 signado por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno, con fundamento en los artículos 55, fracción XXVI, 75 Sexies, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como el artículo Séptimo Transitorio del multicitado decreto número 555/2022, en el que se emite la terna para designar a la personaTtitular de la Agencia de Transporte de Yucatán, siendo la siguiente:

1. Wismar Joao Soberanis Cabrera.
2. Raúl Alejandro Paz Noriega.
3. Rafael Hernández Kotasek.

Asimismo, se hace mención que junto con este oficio se acompañaron datos curriculares y demás documentos con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley, para ocupar el cargo de la titularidad de la Agencia de Transporte de Yucatán.

TERCERO. De igual manera, cabe hacer mención que este Congreso del Estado de Yucatán, tiene la facultad y atribución, para designar a aquel que deba ocupar el cargo de persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán. De igual manera, la terna presentada por el Poder Ejecutivo se someterá a votación, en el que se designará a quien deba ocupar dicho cargo,

mediante el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes presentes en la sesión plenaria que se lleve a cabo para tal fin.

CUARTO. El 13 de septiembre del año en curso, fue turnada a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, el oficio señalado en el antecedente anterior. Asimismo, en fecha 14 de septiembre del presente año, se distribuyó oportunamente dicho oficio entre los integrantes de este órgano colegiado de estudio legislativo.

A su vez, en misma sesión de trabajo se estableció el procedimiento a seguir, por lo que se invitó a comparecer a las personas previamente enunciadas en la terna, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga con el objeto de que expongan su propósito, razón y motivos para ocupar el cargo vacante. De tal modo, las comparecencias se efectuaron en reunión de trabajo de esta Comisión Permanente el día 15 de septiembre del año en curso.

Es así que, con base en los antecedentes antes mencionados, quienes integramos esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. En primer término, tenemos a bien mencionar que el Poder Ejecutivo Estatal, está plenamente facultado para enviar a este Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Agencia de Transporte de Yucatán; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 Sexies, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente dictaminadora está facultada para estudiar, analizar y dictaminar sobre el asunto que nos atañe, toda vez que trata de asuntos de naturaleza administrativa del Poder Ejecutivo, como lo es la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la terna de las personas candidatas para ocupar el cargo de la titularidad de la Agencia de Transporte de Yucatán, cuyo objeto es planear, regular, administrar, controlar, construir y encargarse, en general, de la organización del servicio de transporte en el estado de Yucatán.

SEGUNDA. Ahora bien, entrando al estudio del tema que nos concierne en el presente documento legislativo, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 75 Sexies, penúltimo párrafo, hace mención que el Poder Ejecutivo someterá a consideración del Congreso del Estado una terna de la cual deberá designar a la persona que ocupe el cargo de la titularidad de la Agencia de Transporte de Yucatán, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión de que se trate, asimismo si no alcanzare la votación requerida, el Poder Ejecutivo someterá otra terna a la consideración del Congreso.

Asimismo, la persona que ocupará el cargo de titular de la multicitada Agencia, tendrá una duración en su encargo de cinco años, con posibilidad de ocuparlo por dos periodos más de cinco años cada uno, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 75 Sexies, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

TERCERA. Continuando con el tema en estudio, y derivado del mismo precepto constitucional, párrafo cuarto, podemos observar que los requisitos que se

deberán acreditar para ser persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, son los siguientes:

I. Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con estudios de maestría o posgrado al día de su elección, expedido por autoridad e institución legalmente facultada para ello, en materia de diseño de políticas públicas, desarrollo económico o afines a la materia de transporte, y

III. Acreditar tener experiencia comprobable en materia de transporte, de planeación o diseño de políticas públicas en entidades federativas o municipios o haber cursado diplomados o talleres en dichas materias.

De acuerdo con los requisitos anteriores, conviene determinar la forma de acreditación de los mismos, en efecto, con respecto al primero de los requisitos, el cual encierra dos supuestos establecidos, que se acreditan, en el caso de la ciudadanía con el acta de nacimiento, siendo ésta, el documento oficial en el que consta el nombre, sexo, nacionalidad de una persona, e indica la fecha y lugar de su nacimiento, así como la filiación con sus padres o las personas que detenten la patria potestad.

Con relación al segundo supuesto del requisito primero, concerniente al pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, se acredita con el Certificado de Adeudo de Obligaciones Alimentarias, en la que se indica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, el Certificado de Antecedentes Penales, la Constancia de No Inhabilitación, expedido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado

de Yucatán, así como escrito bajo protesta de decir verdad en el que expone que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

En cuanto al requisito establecido en el punto número dos, se verifica con el documento con el cual se acredita el grado de maestría o posgrado, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Por último y para comprobar el requisito señalado en la fracción III, se anexa el documento curricular, a través del cual se acredita la experiencia laboral, adjuntando la documentación que avalan dicha experiencia en materia de transporte, de planeación o diseño de políticas públicas.

Puntualizados los requisitos y la forma de comprobación, nos permitimos realizar un extracto de los curriculares presentados en la terna ante este Congreso, siendo los siguientes:

WISMAR JOAO SOBERANIS CABRERA

Fecha y lugar de nacimiento: 12 de diciembre de 1984, en Mérida, Yucatán, México.
Edad: 38 años.
Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 07 de diciembre de 2007.
Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Coordinador General de Asesores de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán. 2021 – Actualidad.
- Director de Información y Evaluación de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2016 – 2021.
- Asesor en Políticas Públicas de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2013 – 2015.

Estudios Académicos:

- Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán, 2001 - 2006.
- Maestría en Finanzas, por la Universidad Autónoma de Yucatán, 2018.

Formación Profesional Complementaria:

- Diplomado "Evaluación de Impacto de Programas Sociales", por la Organización Abdul Latif Jameel Poveraty Action Lab, 2021.
- Taller de Integración y Uso de Registros Administrativos con enfoque de la Agenda 2030, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021.
- Taller de Diseño de Intervenciones públicas y construcción y revisión de indicadores con enfoque de la Agenda 2030, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021.
- Taller de Toma de decisiones basadas en evidencia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021.
- Diplomado "Evaluación de Políticas y Programas Públicos", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019.
- Diplomado "Presupuesto basado en Resultados", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019.
- Curso Metodología para la medición Multidimensional de la Pobreza en México, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2020.
- Curso Teoría del Cambio, por la Academia Nacional de Evaluadores de México A.C., 2020.
- Diplomado Evaluación Cualitativa de Políticas Públicas, por el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados para América Latina y el Caribe, 2019.
- Constancia Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, por el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica, 2019.

RAÚL ALEJANDRO PAZ NORIEGA

Fecha y lugar de nacimiento: 07 de julio de 1978, en Mérida, Yucatán, México.
Edad: 45 años.
Profesión: Licenciado en Economía, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 25 de enero de 2002.
Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Director General de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, 2018 – Actualidad.
- Director de la Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, 2014 - 2018.
- Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, 2012 - 2014.
- Director General de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, 2011 - 2012.
- Jefe del Departamento de Estadística, Información y Análisis de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, 2007 - 2011.
- Jefe del Departamento de Estadística de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Yucatán, 2004 - 2007.
- Analista Administrativo de la Secretaría de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Yucatán, 2003 - 2004.
- Analista Económico de la Dirección de Precios, Salarios y Productividad del Banco de México, Ciudad de México, 2001 – 2003.

Estudios Académicos:

- Licenciatura en Economía por la Universidad Autónoma de Yucatán, 1996 - 2001.
- Especialidad en Estadística, por la Universidad Autónoma de Yucatán, 2006 - 2008.

Formación Profesional Complementaria:

- Certificado en la Competencia Laboral EC0909 "Facilitación de la Información en Poder del Sujeto Obligado" otorgado por el Gobierno del Estado de Yucatán y la Secretaría del Trabajo, 2018.
- Taller "Obligaciones de Protección de Datos Personales" impartido por el INAIP, 2018.
- IV Taller del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de Turismo, organizado por SECTUR y Gobierno del Estado de Chiapas, 2017.
- Becario del Singapore Cooperation Programme en el curso "Tourism Management and Destination Marketing", 2017.
- Taller de Productores y Usuarios de Información Estadística, por el INEGI y Banco Mundial, 2009.

- Curso Metodología de Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, 2009.
- Curso – Taller de Actualización IRIS 4.0, por el INEGI y la Secretaría de Turismo Federal, 2007.
- Curso Evaluación Socioeconómica de Proyectos, por BANOBRAS y el Gobierno del Estado, 2005.
- Diplomado de Agentes de Desarrollo Local, por la UNAM, 2005.
- Curso Técnicas de Muestreo del INEGI, 2005.
- Taller de Evaluación de Normas y Reglamentos, 2004.

RAFAEL HERNÁNDEZ KOTASEK

Fecha y lugar de nacimiento: 05 de mayo de 1987, en el entonces Distrito Federal, México.
Edad: 36 años.
Profesión: Licenciado en Economía, con título expedido por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, el 17 de noviembre de 2015.
Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Director General del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Gobierno del Estado de Yucatán, 2021 – Actualidad.
- Secretario Técnico de Planeación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2018 - 2021.
- Subsecretario de Planeación de Gobierno del Estado de Nuevo León, 2018.
- Coordinador Nacional de Estados y Municipios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2014 - 2016.
- Director de la Unidad de Inteligencia Económica de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2012 - 2014.
- Subdirector de la Unidad de Inteligencia Económica de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2011 - 2012.
- Laboró en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, 2008 - 2010.

Estudios Académicos:

- Licenciatura en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2005 - 2010.

- Maestría en Economía, con certificado expedido con número de folio 28347, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, el 8 de junio de 2023.

Formación Profesional Complementaria:

- Diplomado en Evaluación de Proyectos de Inversión: Valuación Avanzada y Medición de Creación de Valor, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2011.
- Diplomado en Derivados Financieros, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2011.
- Diplomado en Modelos Econométricos Dinámicos, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2012.
- Diplomado en Desarrollo de Habilidades Gerenciales, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2014.
- Cursos Actualización de Instrumentos Financieros en Mercados Internacionales de Dinero y Capital, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Diplomado en Regulación Económica, por la Comisión Federal de Reforma Regulatoria.
- Diplomado en Regulación, por la Comisión Federal de Reforma Regulatoria.
- Diplomado en Evaluación de Impacto Regulatorio, por la Comisión Federal de Reforma Regulatoria.

De los datos curriculares de la terna de las personas candidatas que ponemos a consideración, estimamos que todas demuestran una trayectoria laboral respetable, excelencia profesional, laboriosidad y organización necesarias para prevenir y evitar problemas y solucionarlos con eficiencia, con objetivos a corto, mediano y largo plazo, según su gravedad. Es por ello, que gozan de buena reputación, siendo personas adecuadas para el cargo de persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, asimismo, cuentan con el perfil para el cargo.

Es por ello y es de mencionarse que la persona que ocupe el cargo de la titularidad de la Agencia, deberá conducir su actuación con responsabilidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y

con una clara orientación al interés público, lo cual implica dar un trato digno, respetuoso, sensible, congruente y cuidadoso a la ciudadanía, no solo, en un ambiente profesional, sino también humano y social.

La Agencia de Transporte de Yucatán, tiene como objeto planear, regular, administrar, controlar, construir y encargarse, en general, de la organización del servicio de transporte en el estado de Yucatán.

También hacemos mención que la persona titular no podrá tener otro empleo, cargo o comisión, en los sectores público, social o privado, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

CUARTA. En esa circunstancia, las y los diputados que dictaminamos nos centramos al estudio y análisis de los candidatos propuestos, por lo que en primera instancia se revisó de manera puntual que cada uno cumpliera con los requisitos exigidos, siendo que en ese punto todos cumplieron cabalmente con cada uno de ellos.

En ese sentido, se prosiguió a convocar a cada una de las personas propuestas para que asistan a comparecer ante esta Comisión legislativa, con el propósito de que puedan exponer y abordar el tema en cuestión, así como para que puedan dar respuesta a las preguntas formuladas por las y los legisladores.

Además, se destaca, que los candidatos propuestos se han desempeñado con honorabilidad y competencia en materia de transporte, de

planeación o diseño de políticas públicas, como al efecto lo menciona el precepto legal correspondiente.

Desahogadas las comparecencias, tuvimos a bien realizar una valoración de todos los datos recabados, como son los documentos que avalan lo vertido en los currículums de cada una de las propuestas; así como las comparecencias ante este órgano legislativo, donde manifestaron su intención y motivos que los hacen aptos para el cargo y mediante las cuales se pudo interactuar con ellos, para constatar de una manera objetiva la preparación y aptitudes para desempeñar el cargo.

Bajo esas circunstancias, las y los diputados que dictaminamos, al centrarnos en el estudio y análisis de los candidatos propuestos, los cuáles fueron revisados de manera puntual, determinamos que todos cumplieron cabalmente con cada uno de los requisitos exigidos constitucionalmente; por tanto los Licenciados Wismar Joao Soberanis Cabrera, Raúl Alejandro Paz Noriega y Rafael Hernández Kotasek, cumplen con los requisitos, la experiencia y los conocimientos correspondientes a la materia, para el cargo de persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán.

QUINTA. Hecho lo anterior, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, con base en los documentos analizados, estimamos que las propuestas presentadas cumplen con todos los requisitos para el cargo de persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, en virtud de que se constató que son profesionistas con capacidad y conocimientos en la materia de transporte, de planeación o diseño de políticas públicas probados.

Es de destacarse que, durante el procedimiento, han prevalecido elementos esenciales como la transparencia, la objetividad y la imparcialidad apegado en todo momento al principio de máxima publicidad, los cuales fueron de suma importancia para complementar la actuación de esta comisión parlamentaria.

En consecuencia, de la terna presentada, el Pleno de este H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 75 Sexies de la Constitución Política del Estado de Yucatán, deberá designar a la persona que ocupe el cargo de persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, debiendo alcanzar dicha votación, de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión en la que se trate.

Por lo que, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción V de la Constitución Política; artículos 18, 43, fracción I, y 48, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y 71 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Por el que se emite la terna de los candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Agencia de Transporte de Yucatán

Artículo Único. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Sexies, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite la terna de personas que cumplieron con los requisitos constitucionales para designar de entre ellas, la persona que ocupará el cargo de Titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, siendo los siguientes:

1. Licenciado Wismar Joao Soberanis Cabrera.
2. Licenciado Raúl Alejandro Paz Noriega.
3. Licenciado Rafael Hernández Kotasek.

Para efectos del párrafo anterior, el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, procederá de inmediato a someter a discusión, votación y en su caso designación, para ocupar el cargo de persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán, mediante cédula, de acuerdo con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 75 Sexies de la Constitución Política del Estado de Yucatán y en concordancia con el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, debiendo alcanzar dichas votaciones las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión del Pleno, para posteriormente emitir el decreto de nombramiento correspondiente.

Transitorio

Entrada en vigor

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN		
VICEPRESIDENTA	DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA		

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA		
SECRETARIO	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE		
VOCAL	DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA		
VOCAL	DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen que aprueba el proyecto de Acuerdo por el que se emite la terna de los candidatos para ocupar el cargo de titular de la Agencia de Transporte de Yucatán.

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.		
VOCAL	DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		
VOCAL	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen que aprueba el proyecto de Acuerdo por el que se emite la terna de los candidatos para ocupar el cargo de titular de la Agencia de Transporte de Yucatán.